

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: EVELIO LONDOÑO ARCILA y OLGA LUCÍA LONDOÑO
GIL.
DEMANDADOS: LILIANA MARÍA SALAZAR RAMIREZ
RADICACION: 008-2019-00666

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la señora LILIANA MARÍA SALAZAR RAMIREZ parte demandada, al abogado ALFONSO GUZMAN MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.822, y con Tarjeta Profesional 128.846 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

Remítase copia del presente auto a los apoderados de las partes.

En firme el presente auto pasar el expediente a Despacho.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07/05/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNI

AD DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**7c94500d8fa4a4c09088e4616460971ab7b47f0e6c8e7e094f931d89769cc
4c9**

Documento generado en 06/05/2021 10:55:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>